



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2021

La Paz - Bolivia
Marzo 2021



Índice de contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
1.1. MARCO LEGAL.....	2
1.2. MARCO ESTRATÉGICO	3
1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS.....	4
2. RESULTADOS PROGRAMADOS	6
2.1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.....	6
2.1.1. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF)	6
2.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES.....	6
2.1.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA	12
2.1.1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL	14
2.1.1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL.....	15
2.1.2. VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC).....	16
2.1.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA (DGPPET)	16
2.1.2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (DGLCC), UNIDAD DE ADMISIÓN DE DENUNCIAS (UAD) Y UNIDAD DE PROCESAMIENTO PENAL (UPP)	18
2.1.2.3. REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES DEL VTILCC	20
2.1.3. VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO).....	20
2.1.3.1. DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES	21
2.1.3.2. DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD	22
2.1.3.3. DIRECCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	22
2.1.3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL.....	23
2.1.4. VICEMINISTERIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (VDUC).....	24
2.1.5. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC)	
25	
2.2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.....	27



2.2.1.	SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA – SEPRET.....	27
2.2.2.	COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONALPEDIS.....	28
2.2.3.	SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA – SEPDEP.....	29
2.2.4.	SERVICIO DE LA MUJER Y DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARIA ROMERO DE CAMPERO” - SERMUD.....	30
2.2.5.	DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL - DIRNOPLU.....	31
2.2.6.	SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA - SEPDAVI.....	31



Índice de tablas

Tabla 1. Objetivos estratégicos institucionales y acciones de corto plazo	3
Tabla 2. MJTI: Presupuesto Inicial por Fuente de Financiamiento – Gestión 2021.....	5
Tabla 3. MJTI: Presupuesto Inicial Por Organismo Financiador	6
Tabla 4. Resultados intermedios del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales	11
Tabla 5. SEPRET: Presupuesto por Objeto de Gasto – Gestión 2021.....	27
Tabla 6. CONALPEDIS: Presupuestaria por grupo de gasto – Gestión 2021	28
Tabla 7. SEPDEP: Presupuesto por grupo de gastos – Gestión 2021	29
Tabla 8. SEPMUD: Presupuesto por grupo de gastos – Gestión 2021.....	30
Tabla 10. SEPDAVI: Presupuesto – Gestión 2021.....	32

Índice de figuras

Figura 1. Estructura Organizacional del MJTI.....	5
---	---



INTRODUCCIÓN

Desde el 9 de noviembre de 2020 el gobierno electo democráticamente, por más del 55% de los votos de la población boliviana, realiza los esfuerzos necesarios para luchar contra el rebrote del COVID-19 en el territorio boliviano. En la implementación se consideran tres ejes importantes: diagnóstico, vacunas y coordinación en todos los niveles del Estado, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales de los estantes y habitantes del territorio nacional.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) durante la administración del gobierno de facto desarrolló acciones en su mayoría políticas, direccionadas hacia el beneficio de ciertos sectores privilegiados de la población. Desde el 10 de noviembre de 2020 la gestión administrativa y operativa del MJTI se reorientó hacia la atención de las necesidades emergentes de la población, principalmente de los sectores más vulnerables.

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. MARCO LEGAL

El MJTI es una entidad pública que pertenece al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y tiene la principal función de articular acciones para la reforma del Sistema de Justicia, además de ejercer las funciones de ente rector en las temáticas de niñez y adolescencia¹, para una vida libre de violencia contra las mujeres², la defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as³; el ejercicio de la presidencia en las temáticas de personas con discapacidad⁴, personas adultas mayores⁵, la lucha contra la trata y tráfico de personas,⁶ prevención y lucha contra la corrupción⁷; y asume la secretaría técnica de los espacios de coordinación de la temática de juventud⁸ y del Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez⁹.

¹ De acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 – Código Niña, Niño y Adolescente.

² De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

³ Se constituye en ente rector del sector no regulado, conforme a Ley N° 453 de 6 de diciembre de 2013, de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores.

⁴ Conforme al artículo 4 de la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General para Personas con Discapacidad.

⁵ Artículo 14 de la Ley N° 369 de 3 de mayo de 2013, Ley de las Personas Adultas Mayores. Dicha norma también establece que el MJTI ejerce las funciones de coordinación y seguimiento respectivas.

⁶ De acuerdo a la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Ley Contra la Trata y Tráfico de Personas, artículo 9, numeral III, el MJTI preside y es sede del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, además, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo (artículo 12).

⁷ Preside el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, atribución asignada mediante Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 - Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

⁸ De acuerdo al artículo 8 del Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.

⁹ Este rol lo asume el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización (SEPMUD), entidad descentralizada creada mediante Decreto Supremo N° 3774 de 9 de enero de 2019.



1.2. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico de la entidad se encuentra dado por su misión, visión, objetivos estratégicos¹⁰ y acciones de corto plazo (POA 2021):

Misión de la entidad

"El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien".

Visión de la entidad

Al año 2020, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lidera el proceso de revolución de la justicia social, el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las bolivianas y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad y con servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos que luchan de manera efectiva contra la corrupción, para Vivir Bien.

Objetivos estratégicos y objetivos de gestión

En la Tabla 1 se presentan los objetivos estratégicos y de gestión del MJTI.

Tabla 1. Objetivos estratégicos institucionales y acciones de corto plazo

Objetivo estratégico institucional (PEI 2016-2020)		Acción de corto plazo (POA 2021)	Responsable
OEI 1: Liderar el proceso de implementación de las conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien; promoviendo el ejercicio, la protección, el acceso y la restitución de los Derechos Fundamentales a nivel nacional e internacional.	1.1.	Contribuir con el desarrollo normativo de nuevas leyes; la coordinación con la Comisión de Seguimiento a la Implementación de Conclusiones de la Cumbre de Justicia; seguimiento, protección, acceso y restitución de los derechos fundamentales; la lucha contra la trata y tráfico de personas; y asesoramiento en Derecho Internacional.	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (VJDF)
OEI 2: Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena originario campesino, sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado y la promoción de los Derechos Fundamentales en su jurisdicción.	2.1.	Coadyuvar en la elaboración de diálogos entre sistemas de justicia, y la promoción de derechos humanos en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina y la Protección de Pueblos Indígena en condición de vulnerabilidad.	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina (VJI OC)
OEI 3: Proteger y promover los derechos de usuarios/as y consumidores/as, la cultura de un consumo responsable para asegurar	3.1.	Consolidar el marco normativo y el fortalecimiento de las instancias de coordinación, para coadyuvar en la promoción del ejercicio y defensa de	Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y

¹⁰ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 040/2019 de 30 de abril de 2019.



la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para las y los bolivianos.	Derechos de los Usuarios/as y Consumidores/as.	Consumidor (VDDUC)
OEI 4: Promover la igualdad de oportunidades e inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de género, generacional y discapacidad en coordinación con todos los niveles de gobierno.	4.1. Promover e implementar normativa y políticas públicas de desarrollo y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO)
OEI 5: Implementar y promover la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el nuevo modelo de gestión en las Entidades Estatales.	5.1. Cumplir la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, implementando acciones que optimicen la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en las entidades públicas de todos los niveles del Estado, con el objetivo de proteger el patrimonio común de todos los bolivianos y bolivianas.	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción (VTILCC)
OEI 6: Fortalecer y garantizar una gestión institucional transparente, eficiente, efectivo, eficaz y comprometido con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.	6.1. Garantizar la gestión administrativa de planificación, legal, comunicación, transparencia y de control del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Administración Central

Fuente: PEI 2016-2020 MJTI y POA 2021 del MJTI.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS¹¹

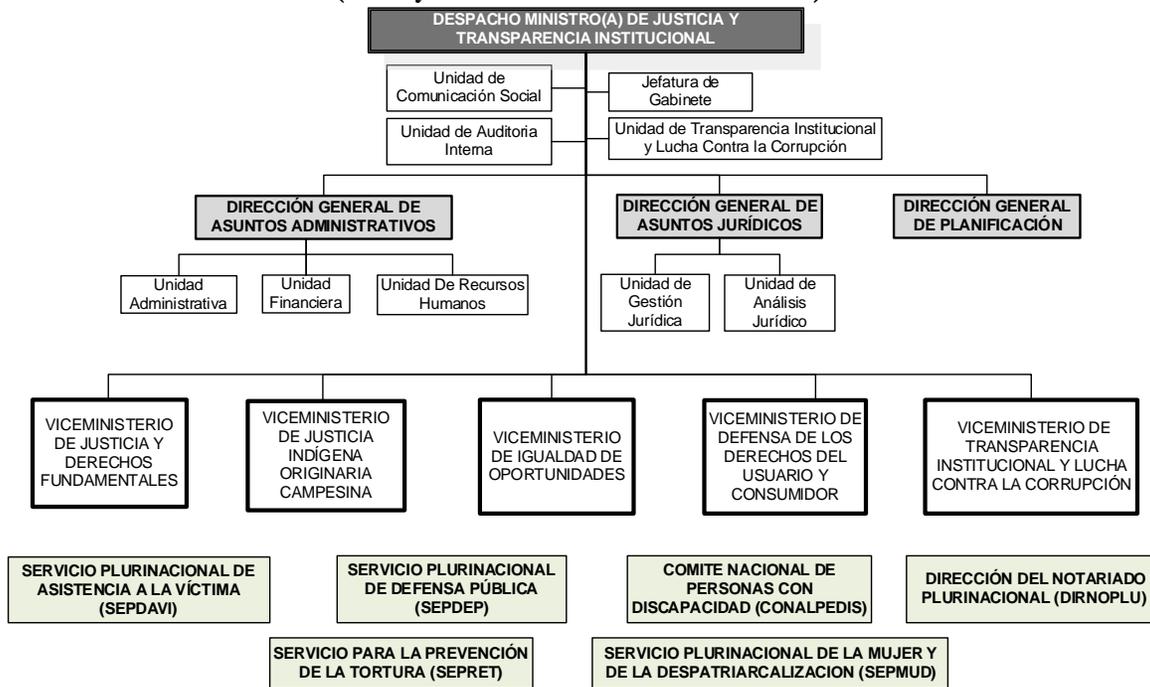
1.3.1. Estructura organizacional

El MJTI se estructura orgánicamente en cinco Viceministerios: Justicia y Derechos Fundamentales, Justicia Indígena Originario Campesina, Igualdad de Oportunidades, Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor; y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Además, ejerce tuición sobre seis (6) entidades descentralizadas: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP); Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET), Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS), Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU) y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD).

¹¹ https://www.justicia.gob.bo/portal/trayectoria_vred.php?cod=15



**Figura 1. Estructura Organizacional del MJTI
(Incluye entidades descentralizadas)**



NOTA: Las entidades descentralizadas ejercen autonomía administrativa y financiera.

Fuente: MJTI

1.3.2. Presupuesto institucional

En la Tabla 2 se presenta el presupuesto inicial para la gestión 2021, en un monto de Bs.64.869.883,00 (Sesenta y Cuatro Millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres 00/100 bolivianos).

Tabla 2. MJTI: Presupuesto Inicial por Fuente de Financiamiento – Gestión 2021

Entidad	DA	UE	Fuente	Descripción Fuente	Presupuesto Inicial
30	1	1	10	Tesoro General de la Nación	54.315.295,00
30	1	1	11	T.G.N. Otros Ingresos	2.979.981,00
30	1	1	42	Transferencias de Recursos Específicos	6.882.981,00
30	1	1	80	Donación Externa	691.626,00
Total presupuesto inicial - Gestión 2021					64.869.883,00

Fuente: DGAA: Nota Interna MJTI-DGAA- N° 27/2021 de 10 de marzo de 2021.



El presupuesto inicial por fuente y organismo financiador para la gestión 2021 se expone en la Tabla 3.

Tabla 3. MJTI: Presupuesto Inicial Por Organismo Financiador

Entidad	DA	UE	ORG.	Descripción Organismo	Presupuesto Inicial
30	1	1	0	NC	2.979.981,00
30	1	1	111	Tesoro General de la Nación	54.315.295,00
30	1	1	230	Otros Recursos Específicos	6.882.981,00
30	1	1	528	Agencia Española de Cooperación Internacional	691.626,00
Total presupuesto inicial - Gestión 2021					64.869.883,00

Fuente: DGAA: Nota Interna MJTI-DGAA- N° 27/2021 de 10 de marzo de 2021.

2. RESULTADOS PROGRAMADOS

2.1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

A continuación, se detallan los resultados programados por cada una de las unidades organizacionales del MJTI.

2.1.1. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF)

2.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

- ÁREA DE JUSTICIA Y ANÁLISIS NORMATIVO (AJAN)

■ Atender las denuncias por posible vulneración de derechos.-

- La AJAN en coordinación con el Área de Tecnología de Información y Comunicación (ATIC) trabajará en el proceso de reajuste y reordenamiento del “Sistema de Registro de Denuncias del AJAN”, cuyo objetivo es obtener información detallada y ordenada, disgregada por institución, autoridad más denunciada, tipo de denuncia, y otros. La finalidad es generar políticas de acceso a la justicia, que permitan mejorar la protección jurídica, sensibilizar a los administradores de justicia y todas aquellas instituciones que conforman el sector justicia.
- Se atenderá denuncias por posible vulneración de derechos contra autoridades, entre ellas las que administran justicia, ya sea por retardación de justicia, presunta parcialización, vulneración del derecho al debido proceso y otros; así como a la solicitud de auditorías jurídicas de un determinado proceso.
- Se elaborará un convenio entre el MJTI y la Policía Boliviana para trabajar en el área de acceso a la justicia y protección de derechos fundamentales.



- **Fortalecer la conciliación extrajudicial y arbitraje.** Se contribuirá al desarrollo de la cultura de paz que facilita el acceso a la justicia de la población boliviana, particularmente aquella en situación de vulnerabilidad y pobreza, con las siguientes acciones:
 - A requerimiento, procesará solicitudes de acreditación, autorización y/o actualización de matrículas de los centros de conciliación y/o arbitraje.
 - Verificaciones y control a todos los centros de conciliación, conciliación y arbitraje, arbitrajes autorizados a nivel nacional. A la fecha, se tendrá en cuenta a por lo menos 20 de ellos, considerando 50 centros autorizados.
 - Recepción de los requisitos de las solicitudes para la autorización y/o actualización de los centros.
 - Cursos técnicos y herramientas de conciliación facilitativa básica e intermedia, para servidores públicos de los Servicio Integral de Justicia Plurinacional (SIJPLU), Registro Público de Abogados (RPA) y la Red de Conciliación Extrajudicial (aproximadamente 45 funcionarios).
 - Reglamentación virtual de la conciliación.
 - Ejecución al 100% del proyecto sobre el “Fortalecimiento de la conciliación extrajudicial y Asistencia Técnica para el fortalecimiento de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional”, con apoyo de la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). En este proyecto se contempla la elaboración de normativa (protocolo y /o reglamento) con enfoque de género e interculturalidad para la aplicación de la conciliación extrajudicial, reglamento de autorización de centros de capacitación en conciliación, entre otras.

- **Sistema Penal para Adolescentes.** Actividades:
 - Propuesta de normativa de creación de la mesa nacional del Sistema Penal Para Adolescentes.
 - Lanzamiento del **Módulo del Sistema Penal para Adolescentes –MOSPA**, sistema informático que forma parte del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes-SINNA, que logrará:
 - Generación de datos en tiempo real y confiable.
 - Apoyar en la gestión de los casos, toda vez que, al estar el sistema elaborado sobre la base de los manuales de actuación, el mismo integra procedimientos que responden a estándares en derechos humanos y justicia juvenil. De esta forma se contribuirá en las labores diarias que realizan las y los operadores del Sistema Penal para Adolescentes.
 - Facilitación de la comunicación y coordinación entre las instituciones que integran el SPA.
 - En posteriores fases, se prevé la inclusión de más actores al MOSPA.

 - Lanzamiento de la **“Revista Informativa ITSPA 2021”**, elaborada por la instancia técnica del SPA, con el objetivo de reflejar el estado de situación de los adolescentes y las instituciones supervisadas en la gestión 2020, y otras temáticas referentes al SPA.



- Convenio de cooperación interinstitucional entre MJTI y el Consorcio de Instituciones: Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC), Progettomondo Movimiento Laici América Latina (Progettomondo.Mlal), Fundación La Paz para el Desarrollo y la Participación (Fudep) y Centro Volontari Cooperazione Allo Sviluppo (CVCS)
- Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el MJTI y la Organización No Gubernamental Capacitación y Derechos Ciudadanos - CDC.
- Formular diagnósticos, programas y políticas para la implementación del SPA destinados a la materialización de la justicia restaurativa.
- Realizar nueve supervisiones y control a los centros especializados (reintegración social y orientación).
- Capacitar, socializar, y sensibilizar a integrantes del Sistema Penal para Adolescentes para la implementación del Libro III del CNNA. 100 servidores públicos y personas de la sociedad civil capacitados de manera presencial y/o virtual.

- **ÁREA DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

- **Elaboración de Informes de Estado.** En el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Boliviano, al haber ratificado tratados y convenios internacionales, se debe presentar informes de Estado sobre el cumplimiento e implementación de los mismos. En ese sentido, el Área de Derechos Fundamentales viene priorizando los siguientes: 1. Informe Periódico sobre la Convención Internacional de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; 2. Informe Periódico sobre la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 3. Informes Periódicos sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 4. Informe Periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales; 5. Informe Periódico sobre el Pacto Internacionales de Derechos Civiles y Políticos.

Resultado que se quiere conseguir: Cumplir con los compromisos asumidos por el Estado, y dar a conocer las medidas legislativas, jurídicas y administrativas adoptadas por el Estado.

Alcance: Población boliviana en general.

Presupuesto: No se cuenta con presupuesto programado para el cumplimiento del resultado priorizado.

Tiempo: Gestión 2021.

- **Propuesta normativa desarrollada en marco de la Resolución Ministerial N° 143/2020 de 09 de diciembre de 2020.-**
 - El Área de Derechos Fundamentales tiene programada la promoción y divulgación de la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, aprobada en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/53/111 de 08 de marzo de 1999.
 - Elaboración de la Política de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos con la participación de la sociedad civil en el marco de los principios y estándares internacionales.



- Velar por la promoción y amplia difusión de la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Resultado que se quiere conseguir: elevar a rango de ley el anteproyecto de Ley de Declaración de Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos.

Alcance: Población boliviana en general.

Presupuesto: No se cuenta con presupuesto programado para el cumplimiento del resultado priorizado.

Tiempo: Gestión 2021.

- **Seguimiento a las recomendaciones de Auditoría sobre la Comisión de la Verdad.** Seguimiento al Informe de Auditoría MJTI-UAI-INF. N° 016/2020 de 16 de diciembre de 2020 sobre la verificación con pronunciamiento específico sobre el cumplimiento de la Ley N° 879, planes de mediano/corto plazo y productos finales de la “Comisión de la Verdad”, por cierre de operaciones, comprendido entre el 23 de julio de 2018 al 20 de diciembre de 2019. En este informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna de esta Cartera de Estado se recomendó la necesidad de contar con una instancia de seguimiento al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones señaladas en el documento final elaborado por la Comisión de la Verdad.

Resultado que se quiere conseguir: Efectuar el seguimiento de las recomendaciones de Auditoría sobre la Comisión de la Verdad.

Alcance: Población boliviana en general.

Presupuesto: No se cuenta con presupuesto programado para el cumplimiento del resultado priorizado.

Tiempo: Gestión 2021.

- **ÁREA DE TRATA Y TRAFICO**

- **Elaboración de un Nuevo Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2021 – 2025.-** En la gestión 2017, a través de la Resolución del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas CPCTTP N° 01/17 de 26 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020, siendo necesaria la elaboración de un Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2021-2025.

En este sentido, este plan será una herramienta esencial para continuar articulando los esfuerzos institucionales del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, de acuerdo con las competencias y las atribuciones de las instituciones que lo conforman y los lineamientos de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, en el marco de la ejecución de acciones en los ámbitos de prevención, atención y protección. Se toma en cuenta la persecución y sanción penal, la coordinación nacional y coordinación internacional, con el apoyo de las instituciones de la sociedad civil organizada, los nueve



consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas, los organismos internacionales y los distintos ministerios que conforman el Consejo Plurinacional.

Como un avance importante se destaca la suscripción del “Acuerdo Interinstitucional Internacional entre el MJTI y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”, que tiene entre uno de sus objetos la elaboración del referido plan.

- **Gestión e implementación de mecanismos bilaterales de coordinación y cooperación en la lucha contra la trata y tráfico de personas.** En el marco de la coordinación internacional se hace necesaria la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales en la temática de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de fortalecer las acciones de coordinación y cooperación conjunta, para la prevención, atención, protección, reintegración, sanción y persecución penal. Al respecto, ya se cuentan con los siguientes instrumentos internacionales:
- **Acuerdo Bilateral con la República Federativa de Brasil:** En gestión para su suscripción y ratificación.
- **Acuerdo Marco con la República de Argentina:** Ya fue suscrito y ratificado, se elaboró la Hoja de Ruta 2021-2022, la cual será puesta a consideración del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas y la contraparte argentina.
- **Acuerdo Bilateral con la República de Paraguay:** Ya fue remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de los canales diplomáticos correspondientes se viabilice su ratificación.
- **Acuerdo Bilateral con la República del Perú:** Ya fue suscrito y ratificado, a partir de ello se elaboraron 3 Hojas de Ruta: Hoja de Ruta 2016, Hoja de Ruta 2017-2018 y Hoja de Ruta 2019-2020. Asimismo, indicar que se elaborará la Hoja de Ruta 2021-2022 que contendrá todas las tareas previstas por el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- **Acuerdo Bilateral con la República Oriental de Uruguay:** Ya se remitió la propuesta boliviana al Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad que se solicite a la contraparte uruguaya su criterio respecto al referido proyecto de acuerdo.

Se tiene programado el elaborar otros acuerdos bilaterales con otros países, con la finalidad de lograr una lucha efectiva y conjunta contra el delito de trata de personas, que se constituye en una violación de los derechos humanos, y un delito transnacional. Consecuentemente se requiere la participación de todos los países, al constituirse en el tercer delito más rentable a nivel mundial después del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

- LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL – SIJPLU

- **Prestación del servicio de conciliación extrajudicial gratuita a la población en general, de conformidad a la Ley Nro. 708.** Más de 7.000 solicitudes serán atendidas mediante servicios de conciliación extrajudicial en oficinas del SIJPLU a nivel nacional.

Alcance: Ciudadanos bolivianos, servicio a nivel nacional.

Presupuesto: TGN

Tiempo: Gestión 2021



- **Brindar servicios de orientación jurídica gratuita en las distintas áreas del Derecho (Derecho Civil, Derecho Familiar, Derecho Penal, Derecho Agrario, Derecho Laboral y Derecho Administrativo).** Mas de 20.000 ciudadanos accederán gratuitamente al servicio de orientación jurídica en todas las áreas del derecho, según requerimiento.
Alcance: Ciudadanos bolivianos, servicio a nivel nacional.
Presupuesto: TGN
Tiempo: Gestión 2021.
- **Brindar patrocinio legal gratuito, en materia familiar y penal a la población en general y al sector adulto mayor en materias civil, familiar, agrario, laboral y administrativo conforme a las Leyes N° 348, 603, 243, 369 y 708.-** Más de 5.000 ciudadanos que corresponden a sectores vulnerables y de escasos recursos que reciben patrocinio gratuito, en el arco del acceso a la justicia.
Alcance: Ciudadanos bolivianos, servicio a nivel nacional en el marco de las competencias.
Presupuesto: TGN
Tiempo: Gestión 2021.
- **Brindar servicio de atención psicológica gratuita a la población, conforme a las Leyes N° 348, 603, 243, 369.-** Más de 1.000 atenciones psicológicas gratuitas mediante diferentes acciones psicológicas, según la identificación de las necesidades del usuario (contención, intervención, terapias, entre otros).
Alcance: Ciudadanos bolivianos, servicio a nivel nacional en el marco de las competencias.
Presupuesto: TGN
Tiempo: Gestión 2021

Según el Programa Operativo Anual 2021, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales obtendrá los resultados intermedios que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4. Resultados intermedios del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

OPERACIÓN	RESULTADOS INTERMEDIOS
Prestación del servicio de conciliación extrajudicial gratuita a la población en general, de conformidad a la Ley Nro. 708.	7.000 personas recibirán atenciones de servicios de conciliación extrajudicial en oficinas del SIJPLU a nivel nacional.
Prestación de servicios de orientación jurídica gratuita en todas las materias requeridas por la población en general, a nivel nacional.	20.000 personas recibirán servicios de orientación jurídica de forma presencial y virtual en todas las materias requeridas.
Prestación del servicio de patrocinio legal gratuito en materia familiar y penal a personas y en particular al sector adulto mayor en materias: civil, familiar, agrario y laboral, conforme a las Leyes N° 348, 603, 243, 369 y 708.	5.000 personas recibirán patrocinio legal gratuito, mediante el seguimiento de procesos nuevos y prosecución de procesos antiguos.
Prestación del servicio de atención psicológica gratuita a la población conforme a las Leyes N°	1.000 personas recibirán atenciones psicológicas gratuitas mediante diferentes acciones



348, 603, 243, 369.

psicológicas, según la identificación de las necesidades del usuario (contención, intervención, terapias entre otros)

Fuente: VJDF

2.1.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA

La Dirección General del Registro Público de la Abogacía (DGRPA) establece los parámetros para los resultados priorizados, en el marco de las labores propuestas para la gestión 2021, conforme lo siguiente:

- Registro y emisión de credenciales de abogadas/os y sociedades civiles, así como Registro Único de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Control del ejercicio libre de la abogacía.
- Registro en Ciudadanía Digital y en su caso otorgamiento de Firma Digital.
- Actualización de datos de los abogados y abogadas.
- Difusión y gestión de servicios de la DGRPA.
- Recepción de solicitudes de registro y reposición de credenciales.
- Entrega de material de apoyo.
- Capacitación y actualización jurídica de abogadas/os.

En ese sentido, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados anteriormente, la DGRPA ha previsto las siguientes actividades y resultados para la presente gestión:

▪ **Abogadas y abogados cuenta con la credencial de la Dirección General del Registro Público de la Abogacía para poder ejercer la profesión en todo el país.**

Base legal y necesidad resultante. Numeral 2 del artículo 6, artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 387 y artículo 3, 6, 7 y 9 del Decreto Supremo N° 1760.

Se da legalidad y validez al ejercicio profesional, al otorgar matriculas a las abogadas y abogados titulados anualmente.

Actualmente se encuentran 77.985 abogadas y abogados registrados y matriculados desde la constitución del Registro Público de la Abogacía.

Población beneficiaria. Nuevas abogadas y abogados. Se registran y matriculan a aproximadamente 4.500 abogadas (os) en cada gestión.

Medios, mecanismos y presupuesto. Además del procesamiento de registro y matriculación permanente realizado en las oficinas de la DGRPA, a partir de la presente gestión se constituirán “Brigadas Móviles” con el propósito de alcanzar a diversas regiones alejadas del país. De esta manera se hará presencia en entidades tanto públicas como privadas, así como oficinas de abogadas (os), y realizarán labores hasta que concluya la gestión. Las “Brigadas Móviles” serán implementadas cada gestión, según cronograma aprobado.

Periodo de implementación. El registro de abogadas y abogados es una actividad recurrente, debido a que cada año las abogadas y abogados recién titulados deben estar registrados en la DGRPA.



- **Renovación de credenciales de abogadas y abogados por cumplimiento del periodo de vigencia de la credencial de abogados.**

Base legal y necesidad resultante. Coadyuvar en el cumplimiento a lo establecido en el parágrafo II, artículo 7 del Decreto Supremo N° 1760 de 09 de octubre de 2013, que establece que el periodo de vigencia de la credencial de abogados es de seis (6) años.

Las y los abogados que renueven su credencial deberán actualizar la información personal y profesional contenida en el registro de la DGRPA.

Población beneficiaria. Las y los abogados que se registraron en la gestión 2009 hasta la gestión 2015, algunos de los cuales no conocen de la vigencia de la credencial de abogada/o. En la presente gestión, la población que debe cumplir esa obligación alcanza a 5.000 personas, quienes deben proceder a la renovación de sus credenciales.

Medios, mecanismos y presupuesto. Para el logro del resultado previsto se realizarán actividades de difusión y también se coordinará con el Órgano Judicial, además de los resultados previstos con las “Brigadas Móviles”.

La DGRPA cuenta con recursos TGN que cubren lo referido al personal de planta existente, así como los servicios básicos, entre otros. Asimismo, dispone de recursos TGN – Otros Ingresos, producto de los ingresos propios, resultado de sus funciones asignadas por normativa vigente.

Periodo de implementación. La difusión y socialización masiva será realizada en coordinación con entidades públicas, a partir del segundo trimestre de la presente gestión, hasta la conclusión del año. Debido a sus características, la mencionada labor es una actividad recurrente.

- **Desarrollo del control del ejercicio profesional y de los Centros de Conciliación de la DGRPA.**

Base legal y necesidad resultante. Contribuir al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6, numeral 18 del artículo 9, y artículo 48 de la Ley N° 387. Se coadyuva al correcto ejercicio profesional de la abogacía, atendiendo y procesando las denuncias realizadas en todo el país por faltas a la ética profesional, mediante mecanismos alternativos de solución de conflicto, según competencia.

Población beneficiaria. Las abogadas y abogados en el ejercicio de la profesión son aquellos que deben recibir información y los mecanismos para el correcto ejercicio de la profesión. Aproximadamente son 300 personas que se constituyen en usuarios de los servicios profesionales de las y los abogados que presentan denuncias por faltas a la ética profesional.

Medios, mecanismos y presupuesto. A partir de la presente gestión se constituirán “Brigadas Móviles”, cuyos resultados previstos se mencionaron previamente. En caso de denuncias por faltas a la ética profesional, se realizarán invitaciones a las partes, conforme procedimientos instituidos para la realización de la conciliación.

La DGRPA cuenta con recursos TGN que cubren lo referido al personal de planta existente, así como los servicios básicos, entre otros. Asimismo, dispone de recursos TGN – Otros Ingresos, producto de los ingresos propios, resultado de sus funciones asignadas por normativa vigente.



Periodo de implementación. Debido a que la mencionada labor es una actividad recurrente, las actividades a realizar serán organizadas periódicamente para cada gestión.

- **Contribuir a que abogadas y abogados participen de la implementación del Gobierno Electrónico y la Ciudadanía Digital en el MJTI.**

Base legal y necesidad resultante. Ley N° 1173 de 8 de mayo de 2019, Ley N° 1080 de 11 de julio de 2018, y Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 sobre el Gobierno Electrónico. Convenio Interinstitucional AGETIC – MJTI.

Se da legalidad y validez al ejercicio profesional, cuando se requiere realizar trámites virtuales o con el uso de tecnología digital. Actualmente se encuentran más de 77.985 abogadas y abogados registrados y matriculados.

Población beneficiaria. Aproximadamente 3.000 abogadas y abogados además de usuarios de los servicios acceden y obtienen respuesta oportuna a sus requerimientos, mediante el uso de la tecnología de la información.

Medios, mecanismos y presupuesto. Las y los usuarios de los servicios de la DGRPA, pueden acceder de manera oportuna y continua, en cualquier región del país, mediante el registro de ciudadanía digital, el buzón electrónico y la firma digital.

Para el cumplimiento del objetivo la DGRPA no solo realiza el mencionado registro en sus oficinas, sino que, a partir de la constitución de las “Brigadas Móviles”, alcanza a diversas regiones alejadas del país.

La DGRPA cuenta con recursos TGN que cubren lo referido al personal de planta existente, así como los servicios básicos, entre otros. Asimismo, dispone de recursos TGN – Otros Ingresos, producto de los ingresos propios, resultado de sus funciones asignadas por normativa vigente.

Periodo de implementación. El registro de ciudadanía digital es una actividad recurrente, debido a que cada año las abogadas y abogados recién titulados deben estar registrados en la DGRPA.

2.1.1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL

La Dirección General de Desarrollo Constitucional, en el marco del Plan Operativo Anual 2021, tiene a bien reportar como resultados priorizados los siguientes:

- **Proyecto de Ley de modificación de la Ley N° 044 de 8 de octubre de 2010, para el Juzgamiento de la Presidenta o Presidente y/o de la Vicepresidenta o Vicepresidente, de Altas Autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional Plurinacional y del Ministerio Público:** El objeto es garantizar la segunda instancia en juicios de responsabilidades contra la Presidenta o Presidente y/o de la Vicepresidenta o Vicepresidente, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales. De igual forma, se establece un procedimiento para garantizar que los juicios contra Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional Plurinacional y del Ministerio Público se lleven a cabo en un ámbito de coherencia normativa, imparcialidad y celeridad. Se incluyen además regulaciones sobre



la suspensión de dichas autoridades en consideración de las disposiciones constitucionales y su mecanismo de selección.

- **Anteproyecto de Ley de la Carrera Judicial:** Tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces en el cumplimiento de la función de impartir justicia en la jurisdicción ordinaria y agroambiental; además, pretende transparentar y publicitar los procesos de selección de juezas y jueces para su ingreso a la carrera judicial y a través de la meritocracia para garantizar una administración de justicia idónea.
- **Anteproyecto de Ley Código Procesal Agroambiental:** El procedimiento en materia agroambiental requiere de una regulación especial, así también, considerando las nuevas atribuciones de dicho tribunal a partir de la actual Constitución Política del Estado. Una de las preocupaciones principales es la regulación procesal para el conocimiento de acciones ambientales, sobre la que existe un vacío normativo que no permite al Tribunal Agroambiental desarrollar sus funciones en dicho ámbito con la especificidad necesaria.
- **Anteproyecto de Ley de Derechos Reales:** Tiene por finalidad que los procedimientos y trámites de Registro de Derechos Reales se desarrollen con seguridad jurídica a los usuarios, su procesamiento y tramitación se realice en plazos breves, promoviendo el acceso a la información rápida y oportuna, y se destierre la corrupción en dicha administración del Estado.
- **Decreto Presidencial sobre Amnistía e Indulto por razones humanitarias:** Tiene por objeto conceder amnistía e indulto por razones humanitarias, así como regular los requisitos y su procedimiento con la finalidad de disminuir el hacinamiento carcelario.
- **Proyecto del Código Procesal Administrativo:** A través de este proyecto se pretende imprimir celeridad en los trámites y procesos administrativos.

2.1.1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL

La Dirección General de Derecho Internacional, en el marco del Plan Operativo Anual 2021, tiene a bien reportar como resultados priorizados, los siguientes:

- **Asesoramiento sobre asuntos jurídicos internacionales:** Emisión de informes jurídicos, ayudas memoria en respuesta a solicitudes de criterio jurídico internacional.
- **Asesoramiento sobre asuntos de justicia y participación en eventos nacionales o internacionales**
 - Se coadyuvará en la participación del MJTI en el 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
 - Se coordinará la participación del MJTI, en el 11° Reunión de Ministros de Justicia, Procuradores y Fiscales Generales de las Américas (REMJA - XI)
 - Se impulsará la celebración del XXII Asamblea Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), a realizarse en Sucre, Bolivia, el último trimestre de la presente gestión



- Se realizará seguimiento a la participación del Estado Plurinacional de Bolivia en los diferentes organismos bilaterales y multilaterales.
- **Gestión para la celebración de instrumentos internacionales.** Emisión de informes jurídicos para otorgar viabilidad en la suscripción, renovación o adendas a acuerdos marco de cooperación básica de ONG's extranjeras en territorio boliviano. Asimismo, se gestionará la suscripción de memorandos de entendimiento, acuerdos internacionales y la ratificación de tratados internacionales.
- **Desarrollo de normativa en materia de Derecho Internacional.** Se presentarán dos proyectos normativos en materia de Derecho Internacional: 1) Ley de Cooperación Jurídica Internacional y 2) Ley de Derecho Internacional Privado.
- **Participación en órganos colegiados, comités u otras instancias en materia de Derechos Humanos, Trata y Tráfico de Personas, Justicia, a nivel nacional o internacional.-** Se impulsará la suscripción de instrumentos internacionales en materia de Trata y Tráfico de Personas, en coordinación con el Área de Trata y Tráfico de Personas de esta Cartera de Estado y el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas del Estado Plurinacional de Bolivia; y, se coadyuvará con el Consejo Estatal de Soluciones Amistosas en materia de Derechos Humanos (CESADH), en el marco de lo dispuesto por los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- **Contribución a la defensa de intereses del Estado.** Se elaboraran informes técnicos de asesoramiento en la defensa legal de los intereses del Estado, a solicitud de otras instancias estatales.

2.1.2. VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC)

2.1.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA (DGPPET)

La DGPPET tiene programados cuatro resultados esperados de gestión y diecinueve operaciones, conforme al siguiente detalle:

- **Resultado esperado de gestión 1:** Se implementaron acciones de prevención de corrupción a través del Sistema de Información en Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción - SITPRECO”.

Operaciones programadas:

- Desarrollar el diseño conceptual de nuevos módulos para el ajuste del Sistema de Información en Transparencia Prevención y Lucha Contra la Corrupción -



SITPRECO. ("Portal de Transparencia" y "Mi Plataforma de Acceso a la Información")

- Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las UTLCC respecto al cargado de información en el "Portal de Transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia"
- **Resultado esperado de gestión 2:** Se implementaron acciones para el ejercicio del control social de organizaciones sociales, organizaciones territoriales, organizaciones indígena originarias campesinas o instituciones de la sociedad civil organizada y sociedad civil en general.

Operaciones programadas:

- Realizar capacitaciones y talleres presenciales o virtuales a organizaciones sociales, organizaciones territoriales, organizaciones indígena originarias campesinas o instituciones de la sociedad civil organizada y sociedad civil en general, para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social.
- Realizar campañas comunicacionales dirigidas a la sociedad civil organizada y sociedad civil en general en temática de participación y control social.
- Desarrollar instrumentos normativos que refuercen la participación ciudadana y el control social.
- **Resultado esperado de gestión 3:** Se implementaron acciones de prevención de la corrupción, transparencia en la gestión pública y de cero tolerancia a la corrupción.

Operaciones programadas:

- Supervisar la realización de Rendiciones Públicas de Cuenta Finales e Iniciales.
- Realizar seguimiento y evaluación a páginas web institucionales de acuerdo a normativa vigente.
- Realizar la asignación de usuarios y contraseñas de acceso al SITPRECO a jefes y responsables de transparencia designados conforme a normativa.
- Realizar capacitaciones y talleres en temática de prevención de la corrupción a jefes y responsables de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en modalidad virtual o presencial.
- Elaborar un programa de capacitación en procesos de contratación de bienes, obras o servicios del Estado dirigido a servidoras y servidores públicos.



- Efectuar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 004 respecto al CNLCCEILGI.
 - Elaborar y difundir material comunicacional informativo en políticas orientadas a la lucha contra la corrupción.
 - Diseñar e implementar herramientas para prevenir y luchar contra la corrupción.
 - Realizar capacitaciones y talleres a servidoras y servidores de entidades y empresas públicas para la internalización de la ética pública.
 - Elaborar planes de trabajo para promover una cultura de cero tolerancia a la corrupción en diferentes niveles del sistema educativo.
 - Elaborar un programa de fortalecimiento a la transparencia y lucha contra la corrupción con el sector privado.
 - Desarrollar e implementar acciones de promoción de liderazgos en la lucha contra la corrupción.
 - Elaborar un anteproyecto de ley para el acceso a la información pública.
- **Resultado esperado de gestión 4:** Se atendió a las solicitudes de información de organismos internacionales en el marco de los tratados, acuerdos y convenios internacionales.

Operación programada:

- Elaborar informes y notas de respuesta a las solicitudes de información en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

2.1.2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (DGLCC), UNIDAD DE ADMISIÓN DE DENUNCIAS (UAD) Y UNIDAD DE PROCESAMIENTO PENAL (UPP)

La UPP tienen programados tres resultados esperados de gestión y diez operaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Resultado esperado de gestión 1:** Se elaboró el 100% de informes de análisis de denuncias presentadas al VIILCC, el 100% de la coordinación en la gestión de denuncias administrativas y penales por hechos o actos de corrupción y reuniones solicitadas de coordinación con entidades y empresas públicas y unidades dependientes. Asimismo, se



realizó la gestión del 100% de denuncias por posibles hechos o actos de corrupción por la UIACEP.

Operaciones programadas:

- Análisis de denuncias y solicitudes de autorización para informes técnicos especializados, presentadas al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción para su admisión, rechazo o remisión en el marco de la normativa vigente.
 - Gestionar las denuncias judiciales por posibles hechos o actos de corrupción, sustanciados ante el Ministerio Público y Órgano Judicial, en el marco de la normativa vigente.
 - Coordinar las políticas de lucha contra la corrupción.
 - Gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción en entidades o empresas públicas y en Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- **Resultado esperado de gestión 2:** Se realizó el 100% del procesamiento de casos penales por enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas, en el Ministerio Público y Órgano Judicial, el 100% de la gestión de casos para la efectivización de la aplicación de las medidas cautelares reales y de recuperación de bienes en procesos judiciales, y el monitoreo del 100% de casos de Garantías en Contrataciones Estatales. Se coordinó el 100% de las actividades de las reuniones del Grupo Interinstitucional STAR-GIRA para la recuperación de activos y/o acciones procesales con el Ministerio Público y Órgano judicial.

Operación programada:

- Gestionar denuncias judiciales por hechos o actos de corrupción vinculados a investigación de fortunas en el Ministerio Público y Órgano Judicial.
 - Ejecutar las acciones de recuperación en procesos penales, procesos coactivos fiscales y procesos de reparación del daño en entidades y empresas públicas.
 - Ejecutar las políticas de recuperación de bienes del Grupo STAR-GIRA en el marco de los acuerdos de Lucha Contra la Corrupción.
- **Resultado esperado de gestión 3:** Se concluyó la complementación del proceso de la verificación de oficio de la DJBR complementario con la clasificación de servidores públicos para la verificación de oficio de DJBR 2021 – 2022. Habiéndose recopilado el



100% de la información de personas y el 100% de solicitudes de información a entidades y empresas públicas o privadas.

Operación programada:

- Realizar la verificación de Oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y rentas en el marco del artículo 23 de la Ley N° 004.
- Gestionar la información en línea y parametrizada, para la investigación de hechos o actos de corrupción, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Supremo N° 2065.
- Gestionar denuncias vinculadas a investigación de fortunas relacionadas a posibles hechos o actos de corrupción.

2.1.2.3. REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES DEL VTILCC

Estas unidades dependen y coordinan con Despacho del VTILCC, y se han formulado para el 2021 un resultado esperado y una operación programada:

- **Resultado esperado de gestión 1:** Se realizó el 100% de talleres de capacitación para la implementación de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el ámbito de la prevención y lucha contra la comisión de los delitos de corrupción y el 100% de denuncias y casos penales por supuestos hechos de corrupción.

Operación programada:

- Representar al VTILCC para ejecutar las políticas de lucha contra la corrupción y de prevención a través de sus actividades desarrolladas en coordinación con las entidades públicas de sus departamentos.

2.1.3. VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO)

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) lidera la ejecución del POA con todas las direcciones, en el marco de sus atribuciones y con las siguientes acciones:

- Es el órgano rector de las políticas de igualdad de oportunidades.
- Es responsable y lidera la ejecución de la acción de mediano plazo.

El VIO promueve la igualdad de oportunidades e inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de programas, proyectos, políticas públicas, sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en coordinación con todos los niveles de gobierno.



El VIO:

- Representa en todos los niveles al Estado Plurinacional de Bolivia, así como en los distintos espacios de la sociedad civil en las temáticas que son de su atribución.
- Planifica, realiza el seguimiento y evalúa las acciones que ejecutan las diferentes direcciones.
- En la gestión 2021 se espera ejecutar el 100% de las acciones y representaciones oficiales en el ámbito institucional, nacional e internacional.

2.1.3.1. DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

NIÑEZ

Resultados esperados:

- Se ha capacitado a servidores públicos de instancias de protección, organizaciones sin fines de lucro y sociedad en general en temas de niñez y adolescencia, para la implementación de la normativa y políticas públicas para la niñez y adolescencia.
- Se han implementado los mandatos establecidos en la Ley N° 1168 - Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Se ha promulgado la Ley modificatoria a la Ley Nro. 548 - Código Niña, Niño y Adolescente modificada por la Ley N° 1168 de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Se han convocado y desarrollado las sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la niña, niño y adolescente, el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo, y el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- Se ha procesado la totalidad de solicitudes de adopción nacional y restitución internacional para la restitución del derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes, en el marco de convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia.
- Se ha atendido la totalidad de denuncias por la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas en normativa vigente.

ADULTO MAYOR

Resultados esperados:

- Se ha realizado el seguimiento a la elaboración, aprobación y reglamentación de centros de acogida para personas adultas mayores.



- Se ha aprobado el “Protocolo de intervención a centros de acogida de larga estadía de personas adultas mayores”, evaluándose su implementación a nivel nacional.
- Se ha capacitado a servidores públicos y sociedad civil de 50 instituciones privadas y públicas, para la implementación de la normativa y políticas públicas para las personas adultas mayores.

2.1.3.2. DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD

Resultados esperados:

- Servidores públicos de 10 municipios a nivel nacional son capacitados en la temática de jóvenes en situación de vulnerabilidad y justicia restaurativa.
- 100 jóvenes a nivel nacional capacitados en prácticas comunitarias y conocimientos ancestrales.
- 10.000 jóvenes socializados en la Ley N° 342 y Decreto Reglamentario N° 2114, y la Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud a nivel nacional.
- 40 organizaciones y/o agrupaciones de jóvenes registradas a nivel nacional.
- Gestión del curso virtual de formación en liderazgo y valores socio comunitarios para la juventud boliviana a nivel nacional.
- Elaboración de un informe de seguimiento del proceso de implementación del Proyecto Tejiendo WEB en tres municipios a nivel nacional.
- Los municipios fomentan los emprendimientos tecnológicos de las y los jóvenes por medio del desarrollo de sus capacidades y/o aptitudes
- El Comité Interministerial de Políticas Públicas emite el reporte sobre la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes y Jóvenes.
- 2 sesiones del Consejo Plurinacional de la Juventud fueron coordinadas.
- 2 sesiones del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud fueron coordinadas.
- 1 informe elaborado sobre el seguimiento al proceso de implementación del PMDI de la juventud para Vivir Bien 2016-2020.
- Coordinación y aprobación del proyecto de ley sobre el reconocimiento de la lengua de señas boliviana como idioma oficial de personas sordas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Coordinación y seguimiento ante las instancias pertinentes del Proyecto de Decreto Supremo Licencia Especial a Personas con Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.

2.1.3.3. DIRECCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Resultados esperados:

Complementación del III Informe Nacional de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.



Transversalización de la temática en discapacidad:

- Se cuenta con el documento preliminar sobre la política pública integral rehabilitación basada en la comunidad para personas con discapacidad.
- Plan de acceso a la justicia para personas con discapacidad, “Manual de Capacitación a Operadores de Justicia”, considerando la coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia y el cronograma de capacitación.

2.1.3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL

Resultados esperados:

- 1.500 personas socializadas en las leyes N° 348, 243, 1173 y otras referidas a derechos de las mujeres.
- 150 promotoras comunitarias capacitadas y gestión de acciones para la obtención de la certificación ante el Ministerio de Educación.
- 100 promotoras comunitarias capacitadas, y obtención de la certificación ante el Ministerio de Educación, para las promotoras que hayan vencido la capacitación.
- 2 sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia” realizadas
- 1 reunión internacional de seguimiento a los compromisos suscritos por el Estado respecto a derechos de las mujeres en la que se participó.
- 1 informe anual de avance sobre la implementación de las leyes N° 348 y 243 elaborado.
- 1 informe elaborado con los lineamientos de base para un nuevo plan multisectorial.
- 2 reuniones de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política Pública Integral "Para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas".
- Productos comunicacionales impresos (Política Pública Integral, material de promotoras comunitarias y Guías de Orientación para el SIJPLU y SEPDAVI) y otros, para su difusión ante la población civil en general.
- 1 evento, taller y/o reunión de difusión de los resultados del proyecto de manera virtual y/o presencial.
- 1 reunión de capacitación de las promotoras comunitarias en prevención de la violencia en razón de género de manera virtual y/o presencial.
- 1 auditoría externa realizada y aprobada, al Proyecto concluido sobre el "Apoyo a la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres 1er año"
- 100% de cumplimiento de las acciones administrativas, de coordinación, informes de seguimiento, ejecución y evaluación.



- Estudio de accesibilidad geográfica y mapeo de servicios, por tipo de municipio y por departamento.
- Registro Único de Violencia (RUV) fortalecido, como mecanismo de referencia y contra referencia.
- Promotoras comunitarias fortalecidas en prevención de la violencia en razón de género.
- Seguimiento a la aplicación de los protocolos elaborado y difundido.
- Procesos formativos a operadores de justicia y de la ruta de atención realizados y encargados de la atención de denuncias por casos de violencias contra las mujeres.
- Capacitación realizada a servidoras y servidores públicos, sobre el “Modelo boliviano integrado de actuación frente a la violencia en razón de género” y Leyes 348 y 243.
- Atribuciones del SIPASSE ejecutadas en el marco normativo vigente, a través de informes de evaluación.
- Implementación de la política pública integral “Para una Vida Digna de las Mujeres” (2018-2022), que recoge como una de sus estrategias operativas: “Institucionalizar el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Eliminación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE)”, como mecanismo especializado que apoya la aplicación de la Ley 348.
- 100% de ejecución de las actividades de cierre del proyecto de "Empoderando a las Mujeres Bolivianas - Segunda Fase 2016-2018"

2.1.4. VICEMINISTERIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (VDUC)

Resultados esperados:

- Atención de reclamaciones y verificativos de control a proveedores.
- Normativas específicas, proyectos y acciones de protección de los derechos de usuarios/as y consumidores/as elaborados y/o realizados.
- Procesos de capacitación y difusión del marco normativo de defensa de los derechos de usuarios/as.
- Sesiones de Consejo de Coordinación.
- Elaboración del proyecto del “Observatorio Nacional de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor”.
- Verificativos de control a actividades económicas del sector no regulado.
- Coordinación de acciones para la firma de acuerdos para la protección del usuario y del consumidor.
- Coordinar con las instancias pertinentes del sector regulado y no regulado, la innovación de un observatorio para la protección y defensa de los derechos del usuario y del consumidor.
- Realizar campañas comunicacionales.
- Organización y realización de entrevistas en medios de comunicación.
- Desarrollo de conferencias de prensa.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para la implementación de acciones preventivas y de control en pro de resguardar los derechos de los usuarios y consumidores.



2.1.5. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC)

Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena originario campesinos, sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado y la promoción de los derechos fundamentales en su jurisdicción. Ambos objetivos estratégicos institucionales vigentes en el Plan Estratégico Institucional. En cuanto al Programa Operativo Anual - 2021, el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina tiene como resultados programados los que se presentan a continuación.

Objetivo a largo plazo: Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena.

Acción a Corto Plazo: Coadyuvar en la elaboración de diálogos entre sistemas de justicia y la promoción de derechos humanos en la jurisdicción indígena originaria campesina, para la protección de los pueblos indígenas en condición de vulnerabilidad.

Resultados esperados en la gestión 2021

- Coordinación de la consolidación de los sistemas de administración de la justicia indígena originaria campesino. Para este fin se deberá asistir y recabar una serie de insumos y documentos de eventos oficiales y organizacionales que permiten elaborar, proyectar una normativa nacional para la reglamentación y consolidación de la justicia indígena originaria campesina.
- **10 diálogos interjurisdiccionales desarrollados**, los que permiten implementar mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina, las jurisdicciones ambiental, constitucional y ordinaria, así como con otras instancias del Estado.

De acuerdo a la problemática existente, para la reivindicación de derechos se procederá a convocar a las autoridades indígena originaria campesinas y autoridades jurisdiccionales agroambientales, ordinarias y constitucionales, el Ministerio Público, Policía Nacional, servicios legales integrales y otros. Se desarrollan estos diálogos que permiten generar mecanismos expeditos de coordinación y cooperación para abordar y solucionar conflictos inter organizativos, inter actores (pequeños y medianos propietarios) sobre la aplicación de los derechos individuales y colectivos de forma preventiva, restaurativa o toda aquella que sea necesaria en el Estado Plurinacional de Bolivia, que permita la coexistencia de los sistemas jurídicos. Estos diálogos se aplicarán a 10 casos concretos y modelos a nivel nacional.

- **2 protocolos elaborados sobre el relacionamiento con las autoridades de la JIOC.** Cada nación y pueblo indígena tiene una cosmovisión, cosmovivencia, sistemas



económicos, jurídicos y lingüísticos propios, lo que se traduce en normas y procedimientos propios por cada Nación y Pueblo Indígena.

En ese marco educacional y social, el VJIOC elaborará protocolos de relacionamiento, coordinación y cooperación con el Ministerio Público, los juzgados de la niñez y adolescencia, los juzgados de familia, para estas instancias de la justicia ordinaria, comprendan las diferentes concepciones de niñez, adolescencia, familia, delito y otras desde las concepciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En ese contexto se tiene previsto capacitar a más de 100 juezas y jueces de la justicia ordinaria, en el marco del “Protocolo de Actuación Intercultural de juezas y jueces en el marco del Pluralismo Jurídico Igualitario”.

- **Fortalecimiento de los sistemas de JIOC en el marco de las garantías constitucionales y el pluralismo jurídico.** La Policía Nacional tiene por misión fundamental conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad, según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Esto significa que la policía al resguardar el orden interno y público tiene una cobertura nacional, tanto urbana como rural, y esto coloca a los servidores policiales en una relación directa con las naciones y pueblos indígena originario campesinos, muchos de ellos originarios aymaras y quechuas. Sin embargo, en su relacionamiento ellos desconocen lo indígena originario de tierras bajas. Esto facilitará el relacionamiento y el cumplimiento de los sistemas plurales.

En esa línea es necesario capacitar al personal policial para que puedan contar con un protocolo de cooperación y coordinación, entre la Policía Nacional y la jurisdicción indígena originaria campesina en el marco del Pluralismo Jurídico.

- **Orientación sobre normativa nacional e internacional de JIOC al 100% de los solicitantes.** Todas las solicitudes presentadas por las organizaciones, así como las nacionalidades y pueblos indígena originario campesinos, serán atendidas y absueltas en el marco de competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente.
- **Base de datos consolidada sobre normativa de la JIOC, sistematización de jurisprudencia, investigaciones y casos emblemáticos resueltos en este ámbito.** En coordinación con el Tribunal Constitucional Plurinacional y con otras entidades de cooperación se elaborará documentos que sistematicen los principios jurídicos de los sistemas indígenas, la jurisprudencia e investigaciones de Justicia Indígena Originaria Campesina, para su difusión masiva a través de mecanismos impresos y redes sociales.



- **Implementación y fortalecimiento de los programas para la protección de los derechos de los grupos vulnerables de las NPIOC.** En coordinación con entidades internacionales y nacionales de Derechos Humanos, se formulará y elaborará un programa de defensores comunitarios para los pueblos indígenas en extrema vulnerabilidad, para que se preserven sus derechos individuales, colectivos y territoriales que les garanticen una vida digna en las condiciones socio ambiental necesario para su desarrollo. Este programa se extenderá al pueblo agro boliviano, ayoreo de y todo aquel pueblo que se encuentre en condiciones de extrema vulnerabilidad.
- **Protección y fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres Indígenas.** Elaboración de un programa de protección, promoción y difusión de los derechos de las mujeres indígenas, en coordinación con entidades de cooperación extranjera, ONG y fundaciones que permitan un mayor y mejor empoderamiento de la mujer indígena.

2.2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

2.2.1. SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA – SEPRET

El SEPRET es una entidad descentralizada del MJTI que, a través de una red de servicios promueve, construye, implementa de manera participativa normas, políticas, planes, programas, proyectos y acciones, dirigidos a garantizar el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas que se encuentran en centros públicos de atención y cualquier otra institución en todo el territorio¹².

El SEPRET tiene un presupuesto inicial de Bs 1.944.802 (Un millón Novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos 00/100 bolivianos)

Tabla 5. SEPRET: Presupuesto por Objeto de Gasto – Gestión 2021

Concepto	Presupuesto Inicial (Bs.)
1 Servicios personales	999.131
2 Servicios no personales	838.388
3 Materiales y suministros	83.283
4 Activos reales	24.000
Total	1.944.802

Fuente: SEPRET

Los resultados previstos para la gestión 2021 de detallan a continuación:

- Fortalecimiento del SEPRET a nivel nacional.
- Conocimiento sobre posibles casos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes a nivel nacional.

¹² Fue creado mediante Ley N° 474 del 30 de diciembre de 2013.



- Formulación de normas y proyectos de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Recomendación a las autoridades competentes en el marco de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Formación al nuevo servidor público en el marco de la prevención de la tortura.
- Obtener una base de datos de posibles casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Atención y seguimiento de casos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ejecución presupuestaria y física con más del 95%.

2.2.2. COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONALPEDIS

El CONALPEDIS es una entidad descentralizada del MJTI encargada de promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar políticas públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad. La entidad da cumplimiento a la Ley N° 223 - Ley General para Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1893, y normativas vigentes en favor del sector, basados en el respeto a las diferencias, igualdad, tolerancia y la no discriminación, con autonomía de gestión y patrimonio propio, y a cargo de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

El CONALPEDIS cuenta con un presupuesto inicial de Bs 591.076 (Quinientos noventa y un mil setenta y seis 00/100 bolivianos) para la gestión 2021.

Tabla 6. CONALPEDIS: Presupuestaria por grupo de gasto – Gestión 2021

	Descripción	Presupuesto inicial (Bs)
1	Servicios Personales	473.716,00
2	Servicios no Personales	54.200,00
3	Materiales y Suministros	61.160,00
4	Activos Reales	2.000,00
	TOTAL	591.076,00

Fuente: CONALPEDIS

El CONALPEDIS tiene previsto obtener los siguientes resultados:

- 100% de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y/o asociaciones civiles sin fines de lucro que trabajan en materia de discapacidad registradas.
- Implementación de un “Sistema Integral y Accesible de Registro” de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y/o asociaciones civiles sin fines de lucro que trabajan en materia de discapacidad a través del rediseño del sistema de listado de ONG’s.



- 100% de cumplimiento sobre las actualizaciones de información al sitio web institucional
- 4 informes estadísticos sobre el número de personas con discapacidad elaborados.
- 1 campaña de concientización en temática de discapacidad.
- 10 talleres virtuales y/o presenciales de capacitación y difusión en el enfoque social de derechos de las personas con discapacidad.
- 1 estudio e investigación mediante texto u obra en la temática de discapacidad de ayuda oportuna para la elaboración de políticas públicas.
- 100 efectivos de policía capacitados sobre el buen trato a las personas con discapacidad a nivel nacional.
- 10 proyectos de normativa en materia de discapacidad para el efectivo cumplimiento de la Ley N.º 223.
- Elaboración e implementación, conjuntamente con las Unidades Especializadas Departamentales y Municipales, Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad - UE FNSE, acciones para la “Atención Socio Legal Gratuita a las Personas con Discapacidad”.
- 300 casos atendidos y asesorados en el área técnico legal y social para el ejercicio pleno y restitución de los derechos de las personas con discapacidad.
- 1 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en coordinación con el MJTI.
- Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, conforme la Ley 777, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el MJTI.
- Elaboración del anteproyecto de Plan Operativo Anual 2022 del CONALPEDIS.
- 100% de procesos de remuneración y otras solicitudes para el personal atendidas.
- Atención y ejecución oportuna del 100% de los procesos y procedimientos correspondientes al SABS y SAP, para el fortalecimiento de la gestión administrativa.
- 100% de las tareas relacionadas con presupuestos, contabilidad y de tesorería.

2.2.3. SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA – SEPDEP

Conforme a los mandatos de la Constitución Política del Estado (CPE) y los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, el SEPDEP se constituye en la institución que marca el equilibrio de la acción penal, como parte fundamental de la defensa técnica de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

El SEPDEP cuenta con un presupuesto inicial de Bs 591.076 (Quinientos noventa y un mil setenta y seis 00/100 bolivianos) para la gestión 2021.

Tabla 7. SEPDEP: Presupuesto por grupo de gastos – Gestión 2021

Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto Inicial
Servicios Personales	8.483.118,00
Servicios No Personales	2.016.973,00
Materiales y Suministros	399.135,00
Impuestos, Regalías y Tasas	2.385,00
Total	10.901.611,00



Fuente: SEPDEP

El SEPDEP tiene planificado cumplir lo siguientes resultados:

- 10.000 personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente a nivel nacional recibieron defensa penal pública gratuita.
- Realización de visitas a los centros penitenciarios.
- Relacionamiento interinstitucional e internacional para velar por el ejercicio del Servicio de Defensa Pública Penal.
- Mejoramiento y posicionamiento de la imagen institucional del SEPDEP para democratizar el acceso a la información y transparentar la gestión.
- Gestión legal eficiente que logre una administración institucional apropiada en asuntos legales del SEPDEP.
- Administración de los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de las atribuciones y la normativa vigente.
- Supervisión y control del trabajo de las nueve direcciones departamentales.

2.2.4. SERVICIO DE LA MUJER Y DESPATRIARCALIZACIÓN “ANA MARIA ROMERO DE CAMPERO” - SERMUD

SERMUD es una institución pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y con patrimonio propio, cuya finalidad es promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres¹³.

El SEPMUD tiene para la gestión 2021 un presupuesto estimado de Bs 2,50 millones.

Tabla 8. SEPMUD: Presupuesto por grupo de gastos – Gestión 2021

Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto Inicial (Bs)
Servicios Personales	1.628.750,00
Servicios No Personales	744.098,00
Materiales y Suministros	101.861,00
Activos Reales	24.370,00
Impuestos, Regalías y Tasas	2.385,00
Total	2.499.619,00

Fuente: SEPMUD

El SEPMUD tiene como resultados previstos para la gestión 2021 los que se detallan a continuación:

¹³ Fue creada en la gestión 2019 mediante Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, pero fue implementada y entró en funcionamiento durante el primer semestre de 2019.



- Análisis y diseño del “Proyecto del Sistema de Monitoreo”: Proyecto del sistema de monitoreo y evaluación presentado a la cooperación internacional.
- Elaboración de Informes País.
- Evaluación de políticas públicas favorables a los derechos de las mujeres: 4 estudios respecto al ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Seguimiento de políticas/programas estrategias/proyectos en favor del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres: 1 documento con información sobre el cumplimiento de la normativa /política /programa en los temas priorizados por la institución.
- Seguimiento a casos de relevancia social: 1 documento que da cuenta de las debilidades y limitaciones en la ruta de atención a la violencia.
- Monitoreo del Protocolo Interinstitucional para la Atención y Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia": 1 documento de monitoreo
- Formulación de un diagnóstico base para la elaboración de política pública para la corresponsabilidad de las labores de cuidado: 1 propuesta de diagnóstico base elaborada.
- Emisión de Recomendaciones para el cumplimiento efectivo de las normativas/políticas públicas/acciones/estrategias para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres: 1 documento de recomendaciones para el ejercicio pleno de los derechos reproductivo de las mujeres.
- Emisión de recomendaciones para el cumplimiento efectivo de las normativas/políticas públicas/acciones/ estrategias para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida sin violencia: 1 documento de recomendaciones al cumplimiento efectivo de las normativas/políticas públicas/acciones/ estrategias para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida sin violencia.
- Elaboración de una propuesta de normativa para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral: 1 propuesta de normativa presentada a las instancias estatales correspondientes.
- Análisis, sistematización y construcción de un programa de capacitación o información sobre equidad e igualdad de género, dirigido a servidores/as públicos: 1 programa de capacitación o información elaborado y remitido a la instancia respectiva.
- Elaboración de propuestas o programas de fortalecimiento a organizaciones sociales de mujeres: Propuestas o programas de fortalecimiento organizaciones sociales de mujeres.

2.2.5. DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL - DIRNOPLU

La DIRNOPLU es una institución descentralizada bajo tuición del MJTI, con el objeto establecer la organización y regular el ejercicio del servicio notarial¹⁴.

La DIRNOPLU tiene como resultados previstos para la gestión 2021 los que se presentan a continuación:

¹⁴ Fue creada mediante Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 – Ley del Notariado Plurinacional



- Incorporación a la Carrera Notarial

La naturaleza jurídica de la carrera notarial se refiere a la permanencia de las y los notarios de fe pública en el ejercicio del servicio notarial, con reglas sujetas a disposiciones de ingreso, permanencia y cese de funciones. En tal sentido, es necesario continuar con este proceso debido a que existen aún acefalías de notarías de fe pública a nivel nacional, mismas que son necesarias para el diario vivir de la población boliviana como garantía en las satisfacciones de sus necesidades en actos jurídicos. En la siguiente tabla se presenta la cantidad de notarias de fe pública distribuidas a nivel nacional.

Tabla 9. Distribución de notarias de fe pública a nivel nacional

Departamento	Titulares Capital	Acefalias en Capital	Titulares en Municipio	Acefalias en Municipio	Total Oficinas Notariales
Beni	10	0	28	2	40
Chuquisaca	24	1	24	5	54
Cochabamba	65	3	77	9	154
La Paz	136	4	70	16	226
Oruro	19	1	15	2	37
Pando	4	0	1	3	8
Potosí	12	0	28	10	50
Santa Cruz	109	5	98	8	220
Tarija	19	0	18	2	39
Total general	398	14	359	57	828

Fuente: DIRNOPLU - UDSBD.

2.2.6. SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA - SEPDAVI

El SEPDAVI es una entidad pública descentralizada bajo tuición del MJTI, que tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia a las personas de escasos recursos económicos que sean víctimas de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización¹⁵.

El SEPDAVI cuenta con un presupuesto institucional inicial de vigente de Bs 5.179.743.- (Cinco millones ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres 00/100 bolivianos) para la gestión 2021.

Tabla 10. SEPDAVI: Presupuesto – Gestión 2021

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Inicial
--------------------------	------------------------

¹⁵ Fue creada mediante Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.



41 – Transferencias TGN

5.159.743

Fuente: SEPDAVI

El SEPDAVI tiene como resultados previstos para la gestión 2021 los que se detallan a continuación:

- Adecuada administración y disposición de los recursos presupuestarios de la entidad, a través de la aprobación de reglamentos y resoluciones administrativas y la aprobación de protocolos y convenios en resguardo a precautar los intereses y derechos de las víctimas.
- Realizar de manera oportuna la atención a las denuncias contra servidores públicos del SEPDAVI.
- Implementación de un nuevo sistema informático para el seguimiento de casos por parte de los usuarios del SEPDAVI.
- Aperturar oficinas con representación en provincias o capitales de departamento.
- Aperturar oficinas de Coordinación Departamental en capitales de departamento.
- Contar con la contratación de personal a fin de reforzar las diferentes unidades organizacionales del SEPDAVI.
- Garantizar la continuidad del servicio a solicitantes y usuarios (as) de escasos recursos económicos, víctimas de un delito.
- Garantizar la continuidad del servicio a usuarios (as) de escasos recursos económicos, víctimas de un delito. (Trabajo Social)
- Garantizar la continuidad del servicio a usuarios (as) de escasos recursos económicos, víctimas de un delito. (Psicología)